 INDEPORTES ANTIOQUIA	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

Radicado: S 2024000148
Fecha: 19/02/2024
Tipo: RESOLUCIONES
Destino: GERENCIA



**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA CORRECCIÓN FORMAL A LA
RESOLUCIÓN S2024000146 DEL 17/02/2024 QUE DISPONE EL INCREMENTO A
PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2024 LA ESCALA SALARIAL MENSUAL DE LOS
EMPLEADOS PÚBLICOS DE INDEPORTES ANTIOQUIA**

EL GERENTE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA
“INDEPORTES ANTIOQUIA”, en uso de sus atribuciones legales, en especial las
establecidas en la Ordenanza 8E de 1996; y

CONSIDERANDO QUE:

1. En aplicación de las normas estatutarias, se expidió la resolución S2024000149 del 17 de febrero de 2024 por la cual dispone el incremento salarial a partir del 01 de enero de 2024 para los servidores de Indeportes Antioquia correspondiente al IPC del año 2023 equivalente al 9.28%.

2. Acto administrativo, en el cual, en su considerando No. 5 se señala que, en virtud de las facultades otorgadas en la Ordenanza 8E de 1996 y la delegación de la Junta Directiva en resolución 004 del 16 de enero de 2024, al Gerente del Instituto procede a disponer dicho incremento. Considerando No. 5 en el que se incurrió en un error formal involuntario al momento de digitar el mes de expedición del acto administrativo de delegación de la Junta Directiva al Gerente, toda vez que corresponde al 16 de febrero de 2024.


3. Respecto de los errores formales, el artículo 45 del CPACA (Ley 1437 de 2011), dispone:

“Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”, (subrayas propias).

En virtud de lo anterior, se procederá a corregir el error formal presentado en el acto administrativo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CORRÍJASE el considerando No. 5 de la resolución S2024000149 del 17 de febrero de 2024, en cuanto a que el acto administrativo No. 00004 de la Junta Directiva de Indeportes Antioquia fue expedido el 16 de febrero de

	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

Radicado: S 2024000148
Fecha: 19/02/2024
Tipo: RESOLUCIONES
Destino: GERENCIA





2024, fecha válida para todos los efectos de motivación, elaboración y revisión para la expedición del acto administrativo que se corrige en esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás considerandos y numerales de la resolución S2024000149 del 17 de febrero de 2024 quedarán en iguales términos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS FERNANDO FRANCISCO BEGUÉ TRUJILLO
Gerente

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Lucy Audrey Beltrán Zambrano		17 de febrero de 2024
Revisó y aprobó	Claudia Patricia Vélez Escobar		17 de febrero de 2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

